

Elección de un Juez Auxiliar

- 1.- Los Jueces Auxiliares están nombrados conforme a las secciones electorales, para elegir a una persona que ocupe el cargo de Juez se deberá entregar en este Departamento un escrito por parte de los vecinos, en el cual se mencionen los generales de la propuesta y las cualidades por las cuales puede ocupar dicho cargo, el escrito tendrá que venir soportado por las firmas de los vecinos de la sección.
- 2.- El Coordinador de Jueces Auxiliares, mandará al Jefe de Zona a realizar un sondeo de la propuesta y los resultados se evaluarán y se determinará si la propuesta es factible.
- 3.- Se fijará una fecha para llevar a cabo una junta con los vecinos, se repartirán volantes haciendo la convocatoria, señalando el día, la hora y el lugar en el que se efectuará la junta, a la cual asistirá el Coordinador del departamento y el Jefe de Zona correspondiente.
- 4.- La junta iniciará cuando haya una cantidad de vecinos considerable y la o las propuestas estén presentes. Se les explicará a la ciudadanía las funciones en las que puede participar el juez y se mencionará a la propuesta y se les preguntará si están de acuerdo en que sea nombrado, al hacer el conteo se determinará si se acepta por unanimidad o por mayoría o definitivamente no se acepta dicha propuesta.
- 5.- Posteriormente se le cita al juez en la oficina para registrar sus generales en una ficha la cual conserva el jefe de zona. Así mismo se le proporciona el material necesario para el desempeño de su cargo, el cual consiste en papelería oficial foliada, una placa metálica, sello del Gobierno Municipal vigente, cojín, tinta, el directorio de Funcionarios y los ejemplos de las constancias mas comunes que se elaboran.
- 6.- Se le explicará al juez las funciones en las cuales puede participar y la forma de llenado para cada tipo de constancia y / o petición solicitada por los ciudadanos.
- 7.- Cada Juez Auxiliar debe contar con un Suplente el cual será elegido por ellos mismos ya que debido a que formaran un equipo de trabajo tendrán que ser afines y luchar por el bien común.
- 8.- El Suplente solo entrara en funciones cuando el Juez Auxiliar Titular se ausente de su cargo por mas de quince días y será el Director de Concertación Social y Jueces Auxiliares y quien lo habilite.

Recepción de peticiones y quejas ciudadanas

- 1.- Se harán llegar a la Coordinación durante las juntas bimestrales, en las brigadas, o directamente a la oficina.
- 2.- El oficio debe ir dirigido a la Dependencia correspondiente con copia para la Dirección de Concertación Social y Jueces Auxiliares.
- 3.- Posteriormente nosotros nos encargaremos de hacer llegar la petición a la dependencia y será soportada con un escrito firmado por el Coordinador del Departamento, así se llevara el seguimiento de manera más directa. En caso de que la petición o sugerencia sean otras instituciones se orientará a los Jueces Auxiliares a interponerlas llevando a cabo el mismo procedimiento.
- 4.- El seguimiento o monitoreo de las peticiones se hará semanalmente cuando se trate de las Dependencias Municipales y se le informará al Juez Auxiliar a través de su Jefe de Zona el estado de las mismas.
- 5.- Se lleva un consecutivo de las quejas y reportes en una hoja de cálculo alimentada diariamente y mensualmente se imprime un reporte el cual se archiva en el expediente de cada Juez Auxiliar que haya realizado alguna petición.

Juntas de Mejora.

1. Elaboración, conducción y actualización del listado de las Juntas de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material conformadas en los barrios, sectores y colonias del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
2. Proporcionar la diversa información que se requiere para la conformación, renovación y Terminación de Juntas de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material en el Municipio de Escobedo, Nuevo León.
3. Coordinar la colaboración con la Dependencia Estatal competente en materia de Juntas de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material en todos los eventos que pretenda realizar con las mismas dentro del territorio del Municipio de General Escobedo.